



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2025-2694 *Orden CTD/7/2025, de 26 de marzo, de revocación parcial de la Orden CTD/9/2024, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

El Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se establece un programa específico de inversiones y reformas para recibir apoyo financiero en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Posteriormente, el Plan de Recuperación fue aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo el 13 de julio de 2021.

El Anexo I de la Decisión de la Comisión aprueba las Disposiciones Operativas entre la Comisión y España, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y establece los hitos y objetivos que deben alcanzarse con las reformas e inversiones aprobadas, los mecanismos para su verificación y el plazo de cumplimiento.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 29 de diciembre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» nº 20, de 23 de enero de 2024), aprobó la distribución del crédito destinado a la financiación para proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo también establece que son las comunidades y ciudades autónomas las responsables del seguimiento, información y registro de la consecución de los hitos y objetivos asumidos por cada una de ellas en el plazo establecido en la Decisión de Implementación del Consejo (CID 227).

En concreto, el apartado Décimo del Acuerdo dispone que "Las comunidades y ciudades autónomas habrán de ajustar el calendario de ejecución del proyecto (publicación de convocatorias, concesiones, examen de las justificaciones presentadas, pagos finales a los beneficiarios, y justificación final de los fondos transferidos) de modo que pueda asegurarse el cumplimiento del Objetivo CID 227, que exige que los proyectos han de estar totalmente ejecutados y justificados antes del 30 de junio de 2025."

Con fecha 5 de diciembre de 2024 se publicó en el BOC nº 236 la Orden CTD/9/2024, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el apartado undécimo del resuelto octavo de la citada Orden se establece que "El plazo máximo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto de ayuda será el 30 de junio de 2025".



Con fecha 21 de enero de 2025 se publicó por ECOFIN un ANEXO de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, de ampliación del plazo de ejecución y justificación de los proyectos de Eficiencia Energética por la que se prorroga hasta el 30 de junio de 2026.

Con fecha 6 de febrero de 2025, y habiéndose publicado el Acuerdo del ECOFIN, el Ministerio de Industria y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Turismo, comunica a las Comunidades Autónomas la actualización en el mismo sentido de la fecha que consta en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

"Que desde el Ministerio de Industria y Turismo se entiende actualizada la fecha establecida en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023 para la ejecución de los proyectos de Eficiencia Energética a 30 de junio de 2026, que es el plazo fijado actualmente por la Comisión Europea como plazo de finalización de las actuaciones relativas a la financiación para proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia."

Esta Orden se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece. Por todo ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en relación con el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con ello

RESUELVO

Apartado uno.- La revocación del apartado undécimo del resuelto octavo de la Orden CTD/9/2024, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando como sigue:

"11. El plazo máximo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto de ayuda será el 30 de junio de 2026. Para ello, el beneficiario de las ayudas deberá aportar la documentación requerida en el artículo 10.

De acuerdo con lo establecido en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la ayuda otorgada."

Apartado dos. La presente orden desplegará sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2025.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Luis V. Martínez Abad.